ACTA DE INICIO
CONTRATO CARTA DE ACEPTACIÓN No. 031 DE 2023 (IMC-048)

CONTRATANTE	**Alcaldía Distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha** **Nit.: 892115007-2**	
CONTRATISTA	BEYOND INGENIERIA S.A.S (BISAS) Nit. 901077457-1	
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE JAIR MORALES LOPEZ CC. 85.152.605 De Santa marta	
OBJETO	"APOYO A LAS COMUNIDADES AFECTADAS POR EMERGENCIA O DESASTRE DENTRO DE LAS LINEAS DE INTERVENCION ESTABLECIDAS POR LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRE – UNGRD 2023"	
PLAZO DE EJECUCIÓN	Quince (15) días y/o hasta el 31 de diciembre de 2023	
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($49.262.500) M/CTE)	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Rubro No. 2.3.2.02.02.009	Fuente: 1.2.4.3.03 – SGP – PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION
	Descripción: APOYO A LAS COMUNIDADES AFECADAS POR EMERGENCIA O DESASTRE DENTRO DE LAS LINEAS DE INTERVENCION ESTABLECIDAS POR LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRE -UNGRD	
	CDP No. 860 del 15 de noviembre de 2023.	Registro Presupuestal No. 4522 del 15 de diciembre del 2023.
SUPERVISOR	KEIDER AGUSTIN FREYLE SARMIENTO.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	13 de diciembre de 2023.	
FECHA DE INICIACIÓN	18 de diciembre de 2023.	
FECHA DE TERMINACIÓN	quince (15) días y/o hasta el 31 de diciembre de 2023	

El 18 de diciembre de 2023, en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Riohacha se reunieron el Arquitecto **KEIDER AGUSTIN FREYLE SARMIENTO,** en su condición de Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos, como supervisor del contrato, quien actuará en representación de la ALCALDÍA DISTRITAL ESPECIAL TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, y por el contratista, BEYOND INGENIERIA S.A.S (BISAS) representada legalmente por **JOSE JAIR MORALES LOPEZ,** identificado con cédula de ciudadanía CC. 85.152.605 De Santa marta, representante legal de BEYOND INGENIERIA S.A.S (BISAS) , con el fin de dar inicio al contrato carta de aceptación N° 031 de 2023, celebrado entre las partes.

Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado.

El supervisor hace constar lo siguiente:

Iniciar contrato carta de aceptación No. 031 de 2023, cuyo objeto es **"APOYO A LAS COMUNIDADES AFECTADAS POR EMERGENCIA O DESASTRE DENTRO DE LAS LINEAS DE INTERVENCION ESTABLECIDAS POR LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRE –UNGRD 2023"** a partir del día dieciocho (18) de diciembre del 2023, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presenta Acta.

1. Que, según la cláusula segunda, el plazo de ejecución del contrato de obra será veinte (20) días y/o hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir del acta de inicio.

2. FORMA DE PAGO: EL DISTRITO DE RIOHACHA pagará el valor del contrato a suscribir de la siguiente manera: El valor Estimado en el presupuesto oficial para el presente proceso asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($49.262.500) M/CTE), incluidos impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del presente contrato. EL DISTRITO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma: EL DISTRITO DE RIOHACHA pagará el valor del Contrato celebrado de la siguiente manera: El Cien por ciento (100%) del valor del contrato, se le pagará al contratista previa presentación de las actas parciales al valor de la factura o cuenta de cobro que presente el contratista, teniendo en cuenta para ello las cantidades de obras que el contratista haya realizado y el sistema de precios unitarios sin ajuste. La última acta o Acta Final no podrá ser inferior al Quince Por Ciento (15%) del valor del Contrato siempre que cumpla las siguientes condiciones: a) Que el contratista levante un acta de entrega parcial o final de obras especificando: Las cantidades realizadas, su valor unitario, su valor total, el porcentaje de avance y el faltante frente a la cantidad de obra total requerida, el periodo dentro del cual se realizaron las obras, el número del acta y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, la firma del contratista y la firma del supervisor del contrato manifestando su recibo a satisfacción. b) Que se aporte la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. c) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva. d) Que el supervisor del contrato emita la respectiva certificación de recibido a satisfacción parcial de obra o final, según sea el caso.

   PACTO DE ANTICIPO. El Distrito de Riohacha, en virtud de los gastos previos que debe asumir el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual, la entidad pactará con el contratista un anticipo hasta del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, y se realizará una vez cumplidos los requisitos necesarios para iniciar la ejecución del contrato y se presente la constitución de una cuenta bancaria no conjunta a nombre del proyecto y/o número de contrato. El contratista deberá acreditar del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales en cada

giro, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. NOTA 1: En caso de que la Propuesta no incluya IVA esta deberá ser Asumida por el Contratista de acuerdo con las Normas Tributarias. NOTA 2: Los Impuestos que surjan de la Ejecución del Contrato serán asumidos por el Contratista. NOTA 3: El Oferente deberá considerar en su Oferta todos los Costos correspondientes a Impuestos, Tasas, Contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la Suscripción, Legalización, Ejecución y Liquidación del Contrato. Adicionalmente tendrá en cuenta, los Costos de la Póliza de Garantía del presente Proceso. POR PARTE DEL DISTRITO: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato.

3. Que de acuerdo con la Cláusula septima del contrato carta de aceptación No. 031 de 2023, la supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos del Distrito.

4. Que teniendo en cuenta la Cláusula décima segunda, el contrato se perfeccionó con las firmas de las partes en la plataforma SECOP II, para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo y la suscripción del Acta de Inicio.

5. Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencia que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleva el contrato.

6. Que en el desarrollo del contrato es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

Por el contratista,

JOSE JAIR MORALES LOPEZ
CC 85.152.605 De Santa Marta
Contratista.

Por el Distrito

KEIDER AGUSTÍN FREYLE SARMIENTO.
Secretario de Infraestructura y
Servicios Públicos Distrital.